



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN N°345/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE NOTARIADO Y ESCRIBANÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE CIUDAD DEL ESTE"

Asunción 14 de Julio de 2017

VISTA: La nota de fecha 22 de Junio de 2017 presentada por la Universidad Nacional del Este, con Expediente CONES. N° 2160/17, en la que solicita la Habilitación de la Carrera de **"Notariado y Escribanía Pública"**, correspondiente a la Sede de Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR establece en su Artículo N° 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

El Informe Final N° 134/17 de fecha 13 de Julio de 2017, firmado por la Dra. Inés López de Sugastti, Coordinadora del Comité Académico del CONES; Mag. Zunilda Amarilla, Directora Académica; la Dra. Haydee Giménez de Peña, Directora General; la Arq. María del Carmen Gracia, Jefa del Dpto. de Gestión Técnica y la Lic. Ramona Guerrero Jefa del Dpto. de Gestión Académica, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos, Económico e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

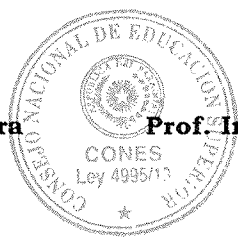
Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la Carrera de **"Notariado y Escribanía Pública"** correspondiente a la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Carrera	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
						Anual	Horas
Nacional del Este	Derecho y Ciencias Sociales	Notariado y Escribanía Pública	Ciudad del Este	Presencial	Notario y Escribano Publico	4 años	2790

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.



Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES